

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
1835  
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de Urgencia e Interés Público obras y servicios que indica el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Santiago - San Antonio".

SANTIAGO, 27 JUL 2004

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo N° 69.
- El Decreto Supremo MOP N° 322 de fecha 16 de Junio de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 655 de fecha 30 de Agosto de 1996, que modificó el régimen legal de la obra pública fiscal denominada "Autopista Santiago - San Antonio".
- El Decreto Supremo MOP N° 232 de fecha 21 de Marzo de 1997, que aprueba el convenio complementario de fecha 11 de Marzo de 1997.
- El Decreto Supremo MOP N° 36 de fecha 20 de Enero de 1998, que aprueba el convenio complementario de fecha 26 de Diciembre de 1997.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC.DTO. \_\_\_\_\_

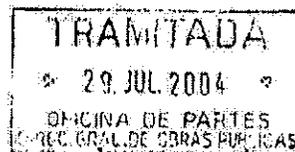
PROCESO OF. DE PARTES N° 99440 I  
DGOP



- Que, por razones de interés público y urgencia, vinculadas a la oportuna ejecución de la obra pública y para disminuir o mitigar el tiempo de los impactos urbanos durante la ejecución de las obras preliminares y de las propias de la concesión, se hace necesario ejecutar los cambios de servicios (húmedos y no húmedos) conjuntamente con las obras viales de la concesión, y para efectos de su oportuna ejecución es conveniente que dichas labores sean ejecutadas a través de la "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A."
- Que por Oficio ORD N° 1750 del Inspector Fiscal de fecha 29 de junio de 2004, informa a la Sociedad Concesionaria Autopista de Sol S.A., la necesidad urgente que ella asuma con prontitud los trabajos de coordinación y ejecución de los proyectos de ingeniería de las obras relacionadas con todos los cambios de servicios (húmedos y no húmedos), correspondientes al Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio, la cual será ordenada por el Ministerio.
- Que por carta GG N° 028/2004, de fecha 05 de julio de 2004, de "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A." expresa su disposición a asumir la coordinación, ejecución, tramitación y pago a las empresas que corresponda ejecutar los proyectos de ingeniería y de las obras relacionadas con todos los cambios de servicios existentes (húmedos y no húmedos), correspondientes al Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio. Lo anterior, bajo las condiciones señaladas en dicha carta
- Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 1835 / (Exento)



1. ESTABLECESE que corresponderá a "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A." la ejecución, coordinación, tramitación y pago a las empresas que corresponda de los proyectos de ingeniería y de las obras relacionadas con todos los cambios de servicios existentes (húmedos y no húmedos) que se vean afectados por la ejecución de las obras correspondientes al Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio. Todo pago que efectúe "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A." por dichas labores deberá contar previamente con el V°B° del Inspector Fiscal, quien llevará un registro de los gastos y de la oportunidad de los mismos.
2. ESTABLECESE que dentro de los 30 días, contados desde la fecha de la presente resolución, el MOP traspasará a la Sociedad Concesionaria un monto equivalente a UF 50.000.- Dicho monto corresponde a recursos que el MOP pone a disposición de la Sociedad Concesionaria a fin de que cumpla con la labor establecida en el número 1 de la presente resolución.

El monto señalado deberá ser rendido como valor proforma por la Sociedad Concesionaria al MOP, debiendo restituir cualquier excedente no gastado por este concepto. Los montos a rendir deberán haber sido previamente visados por el Inspector Fiscal y deberán corresponder a desembolsos o gastos derivados de la obligación indicada en número 1 de la presente resolución. El MOP deberá establecer un sistema de control y auditoría para cautelar la correcta utilización de los recursos.

7

En todo caso, los montos rendidos al Inspector Fiscal por las tareas antes indicadas no deberán importar beneficio o utilidad alguna para la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol.

La rendición de los montos quedará caucionada por las garantías de explotación vigentes en el contrato de concesión.

3. **ESTABLECESE** que la Sociedad Concesionaria ejecutará las labores indicadas en el número 1 de la presente resolución, desde que se le provean los recursos antes indicados y sólo hasta que los desembolsos en que incurra alcancen la suma del monto de UF 50.000 antes señalado.
4. **ESTABLECESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo de 6 meses, contados de la fecha de la presente resolución.
5. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada
6. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas



V°B°  
Ministro de Obras Públicas



V°B°  
Ministro de Hacienda

